

Congreso, que no deve tener otro Objeto  
que el Servicio de ambas Magestades,  
Beneficio, y utilidad de esse Comun, y Casa  
Publica, descurso de esse fin tan Recomendado  
por Divinas, y Humanas Letras, y he  
sido dho Señores sujetos ala Lenzura  
de mi dho Señor los Ynuidos Procedimientos  
para que separados los Capítulos, se Decree  
se lo Util. Beneficio, y que deve Observarse  
sin Violencia, ni parcial Estupido, acuse fin  
examinada la Causa firmada por dho  
Alcalde Mayor Con Auto de oficio de bene  
se y uno de Abil de esse año, y noticia, que la  
Lomero muy Capiente para el tiempo  
Procedimiento por la obscuridad introducida  
en el asunto por el transcurso del tiempo,  
por lo mismo justa la Opion de dho  
Señores Capitanes por la Divergencia, que  
han havia (y de primera impresion aia a  
qualesquiera mas servado en la Practica de  
Revenas R.<sup>ca</sup>) que el Reino Corchero p  
que sea, o nuevo impuesto, y no aia de ser  
de por menor Con medida suada el asu  
de su Cochera, y que el obligado de esta espe  
Benda en los Puertos Publicos Con medida

